



Quinto mareevis.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

bien y manda en dha Real Provision de diez y
nuebe de Agosto, y en el citada auto de diez y ocho
de Diciembre, cuya Junta deuera componerse y se ha
por cuenta por ahora de sus mercedes los dhos se-
ñores capitulares que se hallan presentes y en adelante
se olo que los fueren sucediendo presidiendola el
señor Alcalde mas Antiquo, y asi mismo manda
que dha Junta se ponga para los fines que se ex-
presan en dha Real Provision, el dia lunes de cada
semana concurriendo a ella dhos señores y en el caso
de hallarse algunos ausentes o enfermos se execute
ya por la mayor parte de ellos hallandose al menos
uno de dhos señores Alcaldes que la presida, y que para
la mas pronta execucion de los demas Particulares
que se contienen en dha Real Provision y auto citados
se aya testimonio deste Acuerdo el que se ponga
y una continuation de uno y otro y todo se lleve al
Tribunal de Justicia para que en el se den las dhas
cuidencias que se tengan por conducentes para su
deuido cumplimiento con lo qual se concluyo este
causido que firmaron de sus mercedes los que
saben de que se el es. Certificado = en m = l = 6 =

Josef Belda Gines Belda Pedro Lopez Miguel Lopez
Cavallero

Nota

En cumplimiento de lo mandado en el causido que se an-
tercede, forme el testimonio que se requiere lo el
escrivano para ponerle a continuation de la dha Real

208

